



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 8186

27/01/2025

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE CRÉDITO,
A LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE COMPRA,
A LOS OTROS PROVEEDORES NO FINANCIEROS DE CRÉDITO:

Ref.: Circular
RUNOR 1-1881:

Régimen Informativo Contable Mensual. Financiamiento con Tarjetas de Crédito – Modificaciones.

Nos dirigimos a Uds. para para hacerles llegar la hoja que corresponde reemplazar en la Sección 18. de Presentación de Informaciones al Banco Central.

Al respecto, se destacan las modificaciones en el diseño de registro 3209:

- Ampliación de la longitud del campo 5 "Importe".
- Reducción de la longitud del campo 7 "Sin uso".

Estas modificaciones serán de aplicación para las presentaciones correspondientes al periodo diciembre 2024 y siguientes, que se realicen a partir de la emisión de la presente comunicación.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Rodrigo J. Danessa
Gerente Principal de Régimen Informativo y
Centrales de Información

Estela M. del Pino Suárez
Subgerente General de Régimen Informativo y
Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 18. Financiamiento con tarjetas de crédito.

Denominación: Datos de las cuentas				Hoja 1 de 1
N° Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 3209
2	Código de entidad	Numérico	5	(2)
3	Fecha de información	Numérico	6	AAAAMM
4	Código de partida	Carácter	12	Según punto 18.2.1 de estas instrucciones y Cuadro 2 de las N.P.
5	Importe	Numérico	15	En pesos sin decimales.
6	Rectificativa	Carácter	1	Completar con "R" si es rectificativa; en caso contrario consignar "N".
7	Sin uso	Carácter	5	Completar con espacios en blanco.

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.

(2) El que corresponde a la cuenta corriente abierta en el B.C.R.A. (entidades financieras) o al código asignado por esta Institución a las entidades no financieras emisoras de tarjetas de crédito.

N.P. Normas de Procedimiento de este Régimen.